

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: Oficina de la Gobernadora.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL FLORICULTOR MEXIQUENSE".

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 314

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 20 de noviembre de cada año como "Día del Floricultor Mexiquense".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las instituciones públicas, educativas, de investigación, organismos empresariales, ayuntamientos y comunidad productiva promoverán actividades relacionadas con el reconocimiento, fortalecimiento, competitividad, capacitación y preservación cultural de la floricultura mexiquense.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiséis.- Presidenta.- Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso.- (Rúbrica).- Secretario.- Dip. Osvaldo Cortés Contreras.- (Rúbrica).- Secretarías.- Dip. Leticia Mejía García.- Dip. Ruth Salinas Reyes.- (Rúbricas).

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de abril de 2026.- **La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Horacio Duarte Olivares.- Rúbrica.**



Toluca de Lerdo, Estado de México, a de de 2025.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FLORICULTOR MEXIQUENSE**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La floricultura es una actividad reconocida a nivel internacional, la misma que es resultado del interés histórico del ser humano por cultivar flores y plantas ornamentales. A lo largo del tiempo, esta práctica ha registrado un crecimiento exponencial, consolidando industrias especializadas y generando conocimientos intergeneracionales que se han aplicado con fines comerciales. Su enfoque reside en la producción de plantas con valor estético, decorativo y ornamental, cuya comercialización en gran escala ha permitido la creación de una actividad económica sólida y con permanencia en los mercados.

Durante los siglos XX y XXI, México se ha posicionado como uno de los principales productores de flor a nivel global, situando a la floricultura como una de las actividades económicas más relevantes del país y como fuente significativa de empleos y cadenas de suministro. De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, para el año 2024 el intercambio comercial total del sector floral ascendió a US\$311 millones, lo cual evidencia la competitividad e importancia estratégica de las flores ornamentales en mercados internacionales.

En este contexto, el Estado de México ocupa un papel fundamental, al ser una de las principales entidades productoras y exportadoras de flor ornamental del país. Actualmente, cultiva alrededor del 36% de la superficie nacional destinada a especies ornamentales, con aproximadamente 7 mil hectáreas de cultivo, lo que representa el 65% de la superficie agrícola estatal dedicada a estas especies.

El Estado de México es reconocido nacional e internacionalmente como una de las principales entidades productoras de flores ornamentales, posicionándose como referente del sector florícola por su volumen de producción, diversidad, calidad, innovación y contribución económica.

La historia floricultora en la zona sur del Estado de México se remonta a la década de 1940 con la llegada de inmigrantes japoneses, quienes introdujeron cultivos de ornato como claveles, crisantemos, rosas de campo y gladiolas. Dicha tradición ha sido preservada y fortalecida por las y los productores, permitiendo que el Estado de México se consolide como el mayor productor de flor a nivel nacional, destacando los municipios de Villa Guerrero, Tenancingo y Coatepec Harinas, los cuales aportan aproximadamente el 90% de la producción estatal. Esta actividad representa el sustento económico de aproximadamente 20 mil productores y familias, consolidándose como eje productivo, cultural y de desarrollo regional.

Según la Cámara Nacional de Floricultores, décadas atrás los productores mexiquenses dependían en un 95% de los mayoristas ubicados en la Ciudad de México, particularmente en la Central de Abasto y el Mercado de Jamaica. En la actualidad, dicha dependencia se ha reducido al 50%, resultado de la consolidación de Villa



Guerrero como centro de venta y embarque, en donde comerciantes de todo el país e incluso de otros estados productores como Chiapas, Puebla, Morelos y Michoacán, acopian y distribuyen mercancía hacia el norte de México y los Estados Unidos.

Cabe destacar que California, Estados Unidos, es el principal destino de exportación, logrando que la flor mexiquense llegue en óptimas condiciones mediante transporte especializado, posicionando al Estado de México como responsable del 80% del total nacional de ornamentales exportables, principalmente hacia Estados Unidos y Canadá, además de representar el 61.5% del valor económico nacional del sector.

En este marco, es necesario resaltar el impulso local que se ha dado a esta actividad en Villa Guerrero, considerado como la "Capital de la Flor en México". Destaca la reciente remodelación de la Central de Abastos, así como el acuerdo de cabildo aprobado en 2021 para declarar el 20 de noviembre de cada año como "Día del Floricultor", fecha que conmemora la inauguración oficial de la Central de Abastos ocurrida el 20 de noviembre de 2020, día en que se efectuó la primera venta de flor en dicho espacio.

De acuerdo con datos históricos y sectoriales, la floricultura mexiquense ha permitido consolidar cadenas de valor comercial con alcance nacional e internacional. Ha impulsado procesos de exportación, tecnología productiva, sistemas de invernadero, programas de mejoramiento genético y mercados especializados. Además, tiene presencia en eventos, ferias y festividades de relevancia social, cultural y religiosa.

A pesar de su relevancia, la labor de las y los floricultores no siempre ha sido visibilizada de manera institucional. Aunque representan un sector productivo que ha sabido enfrentar condiciones adversas como variaciones climáticas, incremento en costos de producción, competencia global, plagas, falta de financiamiento accesible y volatilidad comercial. Asimismo, su labor representa un legado tradicional, intergeneracional y comunitario, que no solo produce flores, sino que preserva un conocimiento ancestral ligado al territorio, la identidad rural y el equilibrio ambiental.

Por eso, es importante reconocer públicamente su contribución al desarrollo económico, cultural y social del Estado de México, creando un día conmemorativo oficial que apoye la política pública de ayuda productiva, su aporte al bienestar rural y su relevancia cultural y turística.

El 20 de noviembre se propone como fecha conmemorativa debido a que coincide con el ciclo productivo y de mayor comercialización para la temporada de invierno. Destaca que este periodo representa uno de los momentos más relevantes en la economía floral, así como una etapa significativa de trabajo intensivo. Esto demuestra la resiliencia y vocación económica del sector floricultor mexiquense.

Por lo anterior, se considera indispensable elevar a reconocimiento estatal la celebración del 20 de noviembre como "Día del Floricultor Mexiquense", con la finalidad de visibilizar, reconocer y fortalecer el valor social, económico, cultural y productivo de quienes preservan y desarrollan la actividad florícola en la entidad.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México manifiesta su compromiso de respaldar y promover el reconocimiento institucional de la floricultura, considerando la relevancia estratégica del Estado de México y su liderazgo nacional en producción y exportación, con el objetivo de promover en la sociedad su valoración, arraigo e identidad productiva.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FLORICULTOR MEXIQUENSE.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, un logotipo que dice: Congreso Estado de México.**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FLORICULTOR MEXIQUENSE, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara al 20 de noviembre de cada año como el Día del Floricultor Mexiquense, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.**

1.- En sesión de la "LXII" Legislatura celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometieron a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara al 20 de noviembre de cada año como el Día del Floricultor Mexiquense.

Con apego al estudio realizado, apreciamos que la iniciativa propone declarar al 20 de noviembre de cada año como el Día del Floricultor Mexiquense.

2.- Con sujeción al proceso legislativo aplicable, en fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, analizó la iniciativa, con la participación del Diputado Héctor Raúl García González, quien expuso aspectos relevantes sobre la propuesta legislativa, el citado día, la Comisión Legislativa dictaminó la iniciativa.

3.- Como resultado del estudio, estamos de acuerdo en declarar el 20 de noviembre de cada año como "Día del Floricultor Mexiquense".

En tal sentido, como lo precisa la iniciativa, a pesar de su relevancia, la labor de las y los floricultores no siempre ha sido visibilizada de manera institucional. Aunque representan un sector productivo que ha sabido enfrentar condiciones adversas como variaciones climáticas, incremento en costos de producción, competencia global, plagas, falta de financiamiento accesible y volatilidad comercial. Asimismo, su labor representa un legado tradicional, intergeneracional y comunitario, que no solo produce flores, sino que preserva un conocimiento ancestral ligado al territorio, la identidad rural y el equilibrio ambiental.

En consecuencia, creemos, también, importante reconocer públicamente su contribución al desarrollo económico, cultural y social del Estado de México, creando un día conmemorativo oficial que apoye la política pública de ayuda productiva, su aporte al bienestar rural y su relevancia cultural y turística.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en atención con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos en que la floricultura es una actividad reconocida a nivel internacional, la misma que es resultado del interés histórico del ser humano por cultivar flores y plantas ornamentales.

Advertimos, también que, a lo largo del tiempo, esta práctica ha registrado un crecimiento exponencial, consolidando industrias especializadas y generando conocimientos intergeneracionales que se han aplicado con fines comerciales. Su enfoque reside en la producción de plantas con valor estético, decorativo y ornamental, cuya comercialización en gran escala ha permitido la creación de una actividad económica sólida y con permanencia en los mercados.

Como lo infiere la iniciativa, durante los siglos XX y XXI, México se ha posicionado como uno de los principales productores de flor a nivel global, situando a la floricultura como una de las actividades económicas más relevantes del país y como fuente



significativa de empleos y cadenas de suministro. De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, para el año 2024 el intercambio comercial total del sector floral ascendió a US\$311 millones, lo cual evidencia la competitividad e importancia estratégica de las flores ornamentales en mercados internacionales.

Apreciamos, con la propuesta legislativa, que, el Estado de México ocupa un papel fundamental, al ser una de las principales entidades productoras y exportadoras de flor ornamental del país.

Reconocemos, actualmente, cultiva alrededor del 36% de la superficie nacional destinada a especies ornamentales, con aproximadamente 7 mil hectáreas de cultivo, lo que representa el 65% de la superficie agrícola estatal dedicada a estas especies y que, el Estado de México es reconocido nacional e internacionalmente como una de las principales entidades productoras de flores ornamentales, posicionándose como referente del sector florícola por su volumen de producción, diversidad, calidad, innovación y contribución económica, como lo expresa la iniciativa.

Resaltamos como lo hace la iniciativa, que la historia floricultora en la zona sur del Estado de México se remonta a la década de 1940 con la llegada de inmigrantes japoneses, quienes introdujeron cultivos de ornato como claveles, crisantemos, rosas de campo y gladiolas. Dicha tradición ha sido preservada y fortalecida por las y los productores, permitiendo que el Estado de México se consolide como el mayor productor de flor a nivel nacional, destacando los municipios de Villa Guerrero, Tenancingo y Coatepec Harinas, los cuales aportan aproximadamente el 90% de la producción estatal. Esta actividad representa el sustento económico de aproximadamente 20 mil productores y familias, consolidándose como eje productivo, cultural y de desarrollo regional.

Resulta importante lo señalado en la iniciativa, en cuanto a que según la Cámara Nacional de Floricultores, décadas atrás los productores mexiquenses dependían en un 95% de los mayoristas ubicados en la Ciudad de México, particularmente en la Central de Abasto y el Mercado de Jamaica. En la actualidad, dicha dependencia se ha reducido al 50%, resultado de la consolidación de Villa Guerrero como centro de venta y embarque, en donde comerciantes de todo el país e incluso de otros estados productores como Chiapas, Puebla, Morelos y Michoacán, acopian y distribuyen mercancía hacia el norte de México y los Estados Unidos.

Asimismo, cabe destacar como lo hace la propuesta legislativa que California, Estados Unidos, es el principal destino de exportación, logrando que la flor mexiquense llegue en óptimas condiciones mediante transporte especializado, posicionando al Estado de México como responsable del 80% del total nacional de ornamentales exportables, principalmente hacia Estados Unidos y Canadá, además de representar el 61.5% del valor económico nacional del sector.

Apreciamos, necesario resaltar el impulso local que se ha dado a esta actividad en Villa Guerrero, considerado como la "Capital de la Flor en México". Destaca la reciente remodelación de la Central de Abastos, así como el acuerdo de cabildo aprobado en 2021 para declarar el 20 de noviembre de cada año como "Día del Floricultor", fecha que conmemora la inauguración oficial de la Central de Abastos ocurrida el 20 de noviembre de 2020, día en que se efectuó la primera venta de flor en dicho espacio.

Compartimos los datos históricos y sectoriales mencionados en la iniciativa y estamos de acuerdo en que, la floricultura mexiquense ha permitido consolidar cadenas de valor comercial con alcance nacional e internacional. Ha impulsado procesos de exportación, tecnología productiva, sistemas de invernadero, programas de mejoramiento genético y mercados especializados. Además, tiene presencia en eventos, ferias y festividades de relevancia social, cultural y religiosa.

En tal sentido, como lo precisa la iniciativa, a pesar de su relevancia, la labor de las y los floricultores no siempre ha sido visibilizada de manera institucional. Aunque representan un sector productivo que ha sabido enfrentar condiciones adversas como variaciones climáticas, incremento en costos de producción, competencia global, plagas, falta de financiamiento accesible y volatilidad comercial. Asimismo, su labor representa un legado tradicional, intergeneracional y comunitario, que no solo produce flores, sino que preserva un conocimiento ancestral ligado al territorio, la identidad rural y el equilibrio ambiental.

En consecuencia, creemos, también importante reconocer públicamente su contribución al desarrollo económico, cultural y social del Estado de México, creando un día conmemorativo oficial que apoye la política pública de ayuda productiva, su aporte al bienestar rural y su relevancia cultural y turística.

Así, resulta correcto, que el 20 de noviembre sea propuesto como fecha conmemorativa debido a que coincide con el ciclo productivo y de mayor comercialización para la temporada de invierno. Destaca que este periodo representa uno de los momentos más relevantes en la economía floral, así como una etapa significativa de trabajo intensivo. Esto demuestra la resiliencia y vocación económica del sector floricultor mexiquense.

Por ello, apreciamos indispensable elevar a reconocimiento estatal la celebración del 20 de noviembre como "Día del Floricultor Mexiquense", con la finalidad de visibilizar, reconocer y fortalecer el valor social, económico, cultural y productivo de quienes preservan y desarrollan la actividad florícola en la entidad, como lo propone la iniciativa.

Nos sumamos a los promoventes y respaldamos y promovemos el reconocimiento institucional de la floricultura, considerando la relevancia estratégica del Estado de México y su liderazgo nacional en producción y exportación, con el objetivo de favorecer en la sociedad su valoración, arraigo e identidad productiva.



ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Como resultado del estudio realizado, es procedente que la “LXII” Legislatura, declare el 20 de noviembre de cada año como “Día del Floricultor Mexiquense”.

De igual forma, que las instituciones públicas, educativas, de investigación, organismos empresariales, ayuntamientos y comunidad productiva promoverán actividades relacionadas con el reconocimiento, fortalecimiento, competitividad, capacitación y preservación cultural de la floricultura mexiquense.

Por las razones expuestas, desarrollado el estudio de la iniciativa, valorados los argumentos, acreditado el beneficio social de la propuesta legislativa, y cumplimiento de los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se declara al 20 de noviembre de cada año como el Día del Floricultor Mexiquense, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 21/ABRIL/2026.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA AL 20 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FLORICULTOR MEXIQUENSE, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	√		
Secretaria Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Prosecretario Dip. Gabriel Kalid Mohamed Báez	√		
Dip. Vladimir Hernández Villegas	√		



DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	√		
Dip. Octavio Martínez Vargas	√		
Dip. Susana Estrada Rojas	√		
Dip. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio			
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	√		
Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez	√		
Dip. Pablo Fernández de Cevallos González	√		
Dip. Ruth Salinas Reyes	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Itzel Guadalupe Pérez Correa	√		
Dip. Maurilio Hernández González	√		

